



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ADENDA No.01 DEL 19/10/2026
No. MIN - SVNA - SPIM - 283 - 2026

ADENDA No. 01
(19 DE OCTUBRE DEL 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL LITERAL L DEL NUMERAL 2.8 Y LOS APARTADOS PERTINENTES DE LOS NUMERALES 2.3, 3.1.1.2, 3.1.1.5 3.1.1.14 DE LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN - SVNA - SPIM - 283 - 2026

OBJETO: "ADQUISICION DE REFLECTORES PARA LA ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, específicamente de lo dispuesto en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, que establece que las adendas son el mecanismo mediante el cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, que permite la expedición de adendas para ajustar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, se procede a la emisión de la presente adenda.

Según lo dispuesto en el numeral 2.10 "CRONONOGRAMA DEL PROCESO" de la invitación publica, el cronograma del proceso de selección se ajustará al establecido en la plataforma SECOP II. Asimismo, cualquier modificación a la invitación publica se realizará mediante adendas, las cuales serán publicadas en los portales oficiales www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

En atención a la respuesta emitida por la secretaria de planeación e infraestructura, en su calidad de responsable del componente técnico, frente a las observaciones presentadas por dos posibles oferentes dentro del proceso de selección, y una vez realizado el análisis técnico correspondiente, el Municipio de Saravena, con fundamento en dicho pronunciamiento, considera procedente efectuar ajustes a la invitación pública, con el fin de precisar las condiciones relacionadas a la experiencia exigida a los oferentes con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

La presente adenda se expide en aplicación de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad del proceso y promoviendo condiciones que favorezcan una mayor participación de interesados.

En mérito de lo expuesto se dispone:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el literal l del numeral 2.8 CAUSALES DE RECHAZO y los numerales 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS 3.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL 3.1.1.5 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, 3.1.1.14 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5) de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
contratacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Página 1 de 6



2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los reflectores requeridos por la Administración Municipal de Saravena, de acuerdo con las cantidades, características, referencias y especificaciones técnicas definidas en el presupuesto oficial, la ficha técnica y demás documentos que integran el proceso de contratación. Los elementos deberán ser nuevos, sin uso previo y cumplir con las condiciones técnicas, eléctricas, constructivas y de desempeño requeridas para su utilización en sistemas de iluminación de espacios públicos.

La selección de los reflectores deberá responder a las condiciones de operación propias de las zonas urbana y rural del municipio, considerando su exposición permanente a factores ambientales, variaciones de temperatura, humedad, material particulado y demás condiciones propias de instalaciones exteriores. En consecuencia, los equipos deberán contar con características constructivas y de protección adecuadas para garantizar un funcionamiento estable, seguro y continuo durante su vida útil.

Los reflectores deberán incorporar tecnología de iluminación LED y disponer de características fotométricas y eléctricas acordes con su finalidad, de manera que proporcionen una distribución adecuada del flujo luminoso, eficiencia energética y condiciones apropiadas de iluminación en los espacios objeto de intervención. La potencia, tensión de operación, flujo luminoso, temperatura de color, eficiencia, grado de protección y demás parámetros técnicos deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la entidad para cada elemento.

De igual manera, los equipos deberán contar con una estructura y componentes adecuados para instalación en exteriores, incluyendo carcasa, sistema óptico, fuente de alimentación y elementos de fijación, según corresponda a la referencia ofertada. Los materiales empleados en su fabricación deberán proporcionar resistencia mecánica y protección frente a las condiciones ambientales a las que estarán sometidos durante su operación.

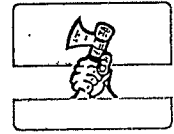
Los reflectores deberán cumplir con la reglamentación técnica colombiana aplicable a equipos y sistemas de iluminación, así como con las normas técnicas que resulten exigibles de acuerdo con sus características y destinación. El contratista deberá entregar los elementos acompañados de las fichas técnicas, certificaciones de conformidad y demás documentación técnica que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

La entrega de los elementos deberá efectuarse en las cantidades y condiciones definidas por la Administración Municipal, garantizando que los reflectores correspondan a las características técnicas requeridas y se encuentren en condiciones adecuadas para su incorporación a las intervenciones de iluminación previstas en los sectores urbanos y rurales del municipio de Saravena.

1.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES
	Código UNSPSC	39111611
	Denominación Técnica del Bien	REFLECTOR LED 300 W.
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	REFLECTOR LED 300 W. Potencia: 300 W; Flujo luminoso: 30.000 lúmenes; Ángulo de apertura: 120°; Protección: IP65 (resistente a polvo y lluvia); Vida útil: 30.000 horas; Temperatura de trabajo: -10°C a 50°C. Incluye: una (01) Fotocelda tipo A3 color azul con contacto 3NC y capacidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ADENDA No.01 DEL 19/10/2026
No. MIN - SVNA - SPIM - 283 - 2026

		de 16A; y un (01) soporte de brazo para luminaria de 30 cm de largo.
	Soportes de Entrega	<ul style="list-style-type: none">• Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.• Registro Fotográfico• Certificado de Recibido a Satisfacción por ASOJUNTAS
	Cantidad	80

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El desarrollo de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de iluminación del espacio público contempla un esquema de articulación entre la Administración Municipal de Saravena y las Juntas de Acción Comunal de los sectores urbanos y rurales, encaminado a identificar, priorizar y atender las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la iluminación en espacios de uso comunitario y colectivo.

Las Juntas de Acción Comunal, como organizaciones representativas de las comunidades, participarán en la identificación y comunicación de las necesidades de iluminación presentes en sus respectivos sectores, suministrando información relacionada con los espacios que presentan condiciones insuficientes de iluminación, así como con aquellos lugares que requieren el fortalecimiento de sus condiciones lumínicas para favorecer su adecuada utilización durante las jornadas nocturnas.

A partir de la información suministrada por las comunidades, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantará la valoración de los requerimientos identificados, considerando las condiciones técnicas, funcionales y operativas de los espacios públicos urbanos y rurales. Este proceso permitirá establecer las necesidades de suministro y orientar la destinación de los reflectores de acuerdo con las prioridades identificadas y la programación institucional.

La Administración Municipal tendrá a su cargo la gestión administrativa y contractual relacionada con la adquisición de los elementos de iluminación, así como la coordinación de su destinación conforme a las necesidades previamente identificadas y a las especificaciones técnicas establecidas. Por su parte, las Juntas de Acción Comunal contribuirán mediante el acompañamiento comunitario, la comunicación de requerimientos y la promoción del adecuado uso y cuidado de los espacios beneficiados.

Esta articulación permitirá fortalecer los mecanismos de comunicación entre la Administración Municipal y las comunidades urbanas y rurales, facilitando la identificación de necesidades y la orientación de los recursos hacia sectores que requieren mejorar sus condiciones de iluminación. De igual manera, favorecerá la participación comunitaria en el seguimiento de las acciones adelantadas y en la conservación de los espacios públicos beneficiados.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO

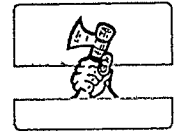
Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

- a) Cuando el valor total de la oferta incluido los impuestos de Ley, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- b) Cuando la propuesta económica no sea anexada junto con los documentos que conforman la oferta de los proponentes al momento del cierre y apertura de sobre.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ADENDA No.01 DEL 19/10/2026
No. MIN - SVNA - SPIM - 283 - 2026

- c) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; o él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
- d) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- e) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por el Municipio de Saravena al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
- f) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- g) Cuando se modifica la estructura y los requerimientos técnicos mínimos del Formato de cantidades y precios en la propuesta económica.
- h) Cuando la propuesta se considere con precios artificialmente bajo teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia compra eficiente.
- i) La presentación extemporánea de la propuesta.
- j) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación.
- k) No se aceptan más de 2 presupuestos en la misma oferta con diferentes valores.
- l) Cuando se presenten inconsistencias entre las actividades económicas registradas en el Registro Único Tributario —RUT— y las consignadas en el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, según corresponda, que impidan verificar la capacidad jurídica del proponente para ejecutar el objeto contractual y que, previo requerimiento de la Entidad, no sean aclaradas o subsanadas dentro del término establecido.

3.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA.: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, su objeto social y/o actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, su objeto social y/o actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

3.1.1.5 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia RUT actualizado. En caso de consorcio, Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

La Entidad verificará la coherencia de la información sobre las actividades económicas registradas en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, según corresponda. Cuando identifique inconsistencias, solicitará las aclaraciones pertinentes dentro del término establecido.

3.1.1.14 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

ADENDA No.01 DEL 19/10/2026
No. MIN - SVNA - SPIM - 283 - 2026

En el sobre **ANEXO CORRESPONDIENTE**, el proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo de la prestación de servicio y cumplir con las siguientes reglas:

- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- Deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma Secop ii y de igual manera adjuntar el anexo 5 aceptando las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para la realización y cumplimiento del objeto a contratar.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del presente proceso.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general de las especificaciones técnicas del estudio y Documentos previos.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).
- Deberá tener en cuenta para determinar la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provenga, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- No se aceptan propuestas parciales. Los proponentes deben cotizar todos los ítems requeridos por el Municipio.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución de la aceptación de oferta) Incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustara, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, $2 \times 2 = 3$.
- Para efectos de verificar que el valor de la propuesta se ajuste al presupuesto oficial, el proponente deberá discriminar y tener en cuenta el valor de los bienes y/o servicios incluido el impuesto de ley o deberá indicar que si aplica o están excepto de ellos de acuerdo al régimen tributario a que pertenezca.
- El oferente deber presentar su propuesta económica como unitarios, parciales y totales, las operaciones matemáticas deben ser calculadas y presentadas máximos con dos (02) decimales si diera lugar.
- Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	39111611	REFLECTOR LED 300 W. Potencia: 300 W; Flujo luminoso: 30.000 lúmenes; Ángulo de apertura: 120°; Protección: IP65 (resistente a polvo y lluvia); Vida útil: 30.000 horas; Temperatura de trabajo: -10°C a 50°C. Incluye: una (01) Fotocelda tipo A3 color azul con contacto 3NC y capacidad de 16A; y un (01) soporte de brazo para luminaria de 30 cm de largo.	UNIDAD	80	\$512.500,00	\$ 41.000.000,00
						\$ 41.000.000,00

1.) EL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL VALOR MÁS BAJO Y SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, RESULTARÁ ADJUDICATARIO

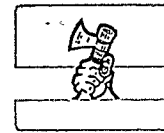


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
contratacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



ADENDA No.01 DEL 19/10/2026
No. MIN - SVNA - SPIM - 283 - 2026

ARTICULO SEGUNDO: Mantener sin modificación los demás apartes de la invitación pública y sus documentos anexos, que no fueron objeto de modificación por esta adenda.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Adenda del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

-----FIN DE LA ADENDA-----

Se expide en Saravena, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2026.

MARVIN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Alcalde Municipal encargado
ReS. 2642 del 19/10/2026

Nombre: yeizy villamizar Cargo: Profesional de Apoyo	Proyecto y Digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:

